



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 9 de enero de 1991

Núm. 7

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Aprobación por mayoría legal de un expediente de modificación de crédito con aplicación al superávit del ejercicio 1989 y, en parte, con el traspaso de fondos de partidas del presupuesto

Página

65

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1991

65

Dirección Territorial de Economía y Comercio

Convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Zaragoza

68

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

71

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

71

Juzgados de Instrucción

72

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 615

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, aprobó por mayoría legal un expediente de modificación de crédito, con aplicación al superávit del ejercicio 1989 y, en parte, con el traspaso de fondos de partidas del presupuesto.

Dando cumplimiento a los artículos 150 de la Ley 39 de 1988 y 20 del Real Decreto 500 de 1990, ha sido expuesto al público por período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 7 de diciembre de 1990, no habiendo ningún tipo de reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se publica, resumido por capítulos, el mencionado expediente de modificación de créditos, que es el siguiente:

Presupuesto general

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 689.594.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.458.983.
3. Gastos financieros, 140.956.386.
4. Transferencias corrientes, 38.047.822.

Suma operaciones corrientes, 203.152.785 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 53.166.505.
7. Transferencias de capital, 177.648.525.

Suma operaciones de capital, 230.815.030 pesetas.

Suma de totales, 433.967.815 pesetas.

Resumen

A) Suplementos de crédito:

1. Por aplicación del superávit, 83.267.815.
2. Por transferencia de partidas, 319.563.264.

Total suplementos de crédito, 402.831.079 pesetas.

B) Créditos extraordinarios:

1. Transferencia de partidas, 31.136.736.

Total créditos extraordinarios, 31.136.736 pesetas.

Suma de totales, 433.967.815 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 99

En relación con los días festivos de carácter local de los distintos municipios de la provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a la vista de las propuestas de los Ayuntamientos que las han formulado, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 46 del Real Decreto 2.001 de 1983, de 28 de julio, acuerda declarar como festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1991, las siguientes:

Acered.— 1 de febrero y 10 de mayo.

Agón.— 17 de enero y 9 de mayo. San Antón y San Gregorio.

Aguarón.— 1 de abril y 10 de julio. Lunes de Pascua y San Cristóbal.

- Aguilón.**— 1 de abril y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.
- Ainzón.**— 17 de enero y 15 de mayo. San Antón y San Isidro.
- Aladrén.**— 2 de febrero y 23 de noviembre. San Clemente y San Blas.
- Alagón.**— 13 de junio y 9 de septiembre.
- Alarba.**— 19 de junio y 5 de agosto. Santos Gervasio y Protasio.
- Alberite de San Juan.**— 4 de febrero y 27 de septiembre. Fiestas tradicionales y Santos Cosme y Damián.
- Albeta.**— 7 de octubre. Virgen del Rosario.
- Alborge.**— 29 de abril y 10 de agosto. Virgen de Montler y San Lorenzo.
- Alcalá de Ebro.**— 9 de mayo y 4 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
- Alcalá de Moncayo.**— 13 y 14 de agosto.
- Aldehuela de Liestos.**— 15 de mayo y 16 de agosto. San Isidro y San Roque.
- Alfajarín.**— 15 de mayo y 6 de septiembre.
- Alfamén.**— 15 de mayo y 16 de agosto.
- Alforque.**— 18 de enero y 17 de mayo.
- Alhama de Aragón.**— 22 de mayo y 16 de agosto.
- Almolda (La).**— 22 y 23 de mayo.
- Almonacid de la Cuba.**— 24 de mayo y 16 de agosto. San Jorge y San Roque.
- Almonacid de la Sierra.**— 10 y 11 de septiembre. San Nicolás de Tolentino.
- Almunia de Doña Godina (La).**— 21 de enero y 25 de septiembre.
- Alpartir.**— 19 y 20 de junio.
- Ambel.**— 18 de enero y 29 de agosto. San Sebastián y Santas Reliquias.
- Aniñón.**— 16 y 17 de septiembre. Santísimo Misterio.
- Añón de Moncayo.**— 5 y 6 de agosto.
- Aranda de Moncayo.**— 17 de enero y 15 de mayo. San Antón y San Isidro.
- Arándiga.**— 13 de mayo y 26 de septiembre. Romería ermita del Bolage y Santos Cosme y Damián.
- Ardisa.**— 22 de enero y 26 de julio. San Vicente y Santa Ana.
- Ariza.**— 13 y 16 de septiembre.
- Artieda.**— 10 de agosto y 11 de noviembre. San Lorenzo y San Martín.
- Asín.**— 9 de mayo y 18 de noviembre. San Gregorio y San Román.
- Atea.**— 22 de abril y 24 de mayo.
- Ateca.**— 9 y 10 de septiembre.
- Azuara.**— 18 de marzo y 9 de septiembre.
- Bagüés.**— 7 de enero y 27 de septiembre.
- Bardallur.**— 5 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.
- Belchite.**— 1 y 2 de abril. Lunes de Pascua y Virgen del Pueyo.
- Berruoco.**— 21 de enero y 9 de agosto.
- Biel-Fuencalderas.**— 26 de julio y 30 de septiembre.
- Bijuesca.**— 14 y 16 de agosto. Fiestas patronales.
- Biota.**— 8 y 15 de mayo.
- Bisimbre.**— 14 de agosto y 7 de diciembre.
- Boquiñeni.**— 24 de mayo y 7 de octubre. Santo Cristo y Virgen del Rosario.
- Borja.**— 6 de mayo y 23 de septiembre. Virgen de la Peana y fiestas locales.
- Botorríta.**— 8 de mayo y 7 de octubre.
- Brea de Aragón.**— 1 de febrero y 26 de julio. San Blas y Santa Ana.
- Bujaraloz.**— 15 de mayo y 28 de agosto. San Isidro y San Agustín.
- Bulbuenta.**— 7 de junio y 24 de agosto. Sagrado Corazón y San Bartolomé.
- Bureta.**— 9 de septiembre y 23 de octubre. Fiestas tradicionales y Purísima Votada.
- Burgo de Ebro (El).**— 5 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.
- Buste (El).**— 2 de mayo y 17 de agosto.
- Cabañas de Ebro.**— 23 de enero y 14 de septiembre. San Ildefonso y Exaltación de la Santa Cruz.
- Cabolafuente.**— 13 y 14 de septiembre. Festividad de la Cruz.
- Cadrete.**— 3 de mayo y 13 de septiembre. Fiestas locales.
- Calatayud.**— 1 de junio y 16 de agosto. San Iñigo y San Roque.
- Calatorao.**— 23 de agosto y 13 de septiembre.
- Calcena.**— 14 de junio y 5 de agosto. San Cristóbal y Virgen del Rosario, y Santa Constancia.
- Calmarza.**— 24 de agosto.
- Campillo de Aragón.**— 29 de abril y 14 de septiembre. San Pedro y Santa Sábana.
- Carenas.**— 17 de mayo y 26 de julio.
- Cariñena.**— 29 de enero y 1 de abril. San Valero y Lunes de Pascua.
- Caspe.**— 1 de abril y 16 de agosto. Lunes de Pascua y San Roque.
- Castejón de Alarba.**— 24 de agosto y 20 de diciembre. San Bartolomé y Santo Domingo.
- Castejón de las Armas.**— 16 y 17 de mayo. San Pascual.
- Castejón de Valdejasa.**— 21 de enero y 26 de julio. San Sebastián y Santa Ana.
- Castiliscar.**— 8 y 15 de mayo. Santo Cristo del Castillo y San Isidro.
- Cervera de la Cañada.**— 9 de mayo y 23 de septiembre. San Gregorio y Santa Tecla.
- Cerveruela.**— 31 de julio y 11 de octubre. San Ignacio.
- Cetina.**— 20 de mayo y 21 de octubre.
- Cimballa.**— 4 de febrero y 11 de septiembre. Santa Agueda y Santísimo Misterio.
- Cinco Olivas.**— 1 y 2 de febrero.
- Clarés de Ribota.**— 23 de agosto y 5 de diciembre. Santo Cristo del Consuelo y Santa Bárbara.
- Codo.**— 15 de mayo y 20 de agosto. San Isidro y San Bernardo.
- Codos.**— 4 de septiembre. Virgen del Mar.
- Cosuenda.**— 11 de junio y 22 de agosto.
- Cuarte de Huerva.**— 29 de enero y 26 de julio. San Valero y Santa Ana.
- Cuerlas (Las).**— 16 de agosto.
- Chiprana.**— 4 de febrero y 16 de agosto.
- Chodes.**— 30 de septiembre.
- Daroca.**— 7 de marzo y 30 de mayo. Santo Tomás y Corpus Christi.
- Ejea de los Caballeros.**— 14 de enero y 24 de junio. Día del Voto y San Juan Bautista.
- Embid de Ariza.**— 4 de febrero y 20 de mayo. San Blas.
- Encinacorba.**— 3 de mayo y 2 de agosto. Santa Cruz y fiestas patronales.
- Epila.**— 20 de mayo y 24 de agosto.
- Erla.**— 9 de mayo y 26 de julio. San Gregorio y Santa Ana.
- Escatrón.**— 5 y 6 de febrero. Santa Agueda.
- Fabara.**— 15 y 16 de mayo.
- Farlete.**— 29 de enero y 5 de marzo.
- Fayón.**— 21 de enero y 30 de septiembre.
- Figueruelas.**— 24 de agosto y 4 de diciembre. Santo Cristo y Santa Bárbara.
- Frago (El).**— 14 de septiembre y 7 de octubre.
- Frasno (El).**— 22 y 23 de agosto.
- Fuendejalón.**— 24 de mayo y 24 de junio. Virgen del Castillo y San Juan.
- Fuendetodos.**— 23 y 24 de agosto.
- Fuentes de Ebro.**— 15 de mayo y 30 de septiembre. San Isidro y San Miguel.
- Fuentes de Jiloca.**— 17 de mayo y 9 de agosto.
- Gallocanta.**— 18 de enero y 23 de agosto.
- Gallur.**— 13 y 29 de junio. San Antonio y San Pedro.
- Gelsa de Ebro.**— 29 de abril y 9 de septiembre. San Pedro y Virgen del Buen Suceso.
- Gotor.**— 26 de julio y 4 de diciembre.
- Grisel.**— 16 de agosto y 24 de septiembre. San Roque y Virgen de las Mercedes.
- Grisén.**— 27 de septiembre y 11 de noviembre.
- Herrera de los Navarros.**— 4 de febrero y 9 de septiembre. San Blas y Virgen de Herrera.
- Ibdes.**— 16 y 17 de agosto.
- Illueca.**— 24 de enero y 24 de junio. San Babil y San Juan.
- Isuerre.**— 23 de agosto y 26 de diciembre.
- Jarque.**— 29 de abril.
- Jaulín.**— 1 de febrero y 31 de mayo.
- Joyosa (La).**— 9 de septiembre y 7 de octubre. Virgen del Puig y Virgen del Rosario.
- Lagata.**— 5 de febrero. Santa Agueda.
- Langa del Castillo.**— 30 de abril y 29 de mayo.
- Layana.**— 16 de agosto y 30 de diciembre. Fiestas patronales y Santo Tomás.
- Lécera.**— 6 de mayo y 30 de octubre.
- Leciñena.**— 15 de marzo y 14 de octubre. Virgen de Magallón y San Calixto.
- Lechón.**— 10 de agosto. San Lorenzo.
- Letux.**— 2 de mayo y 31 de agosto. San Atanasio y San Ramón.
- Litago.**— 20 de mayo y 17 de agosto. San Sebastián y fiestas locales.
- Lituénigo.**— 4 de febrero y 30 de septiembre.
- Lobera de Onsella.**— 24 de junio y 31 de agosto. San Juan y San Ramón.
- Longares.**— 10 de mayo y 10 de julio. Santa Espina y San Cristóbal.
- Lucena de Jalón.**— 13 y 14 de junio. San Antonio.
- Luceni.**— 29 de abril y 28 de agosto. San Pedro y San Agustín.
- Luesia.**— 9 de septiembre y 26 de diciembre.
- Lumpiaque.**— 4 de octubre y 4 de diciembre.
- Luna.**— 15 de mayo y 9 de septiembre. San Isidro y fiestas patronales.
- Maella.**— 17 de enero y 1 de abril. San Antón y Lunes de Pascua.
- Magallón.**— 10 de agosto y 14 de septiembre. San Lorenzo y Santa Cruz.

- Mainar.**— 6 de junio y 16 de agosto.
- Malanquilla.**— 3 y 4 de mayo. Festividad de la Santa Cruz.
- Maleján.**— 20 de mayo y 4 de diciembre.
- Malón.**— 22 de enero y 14 de septiembre.
- Mallén.**— 16 de julio y 6 de septiembre. Fiestas del Carmen y Cristo de la Columna.
- Manchones.**— 17 de agosto.
- Mara.**— 21 de enero y 17 de mayo. San Fabián y San Pascual.
- María de Huerva.**— 5 de febrero y 16 de agosto.
- Mediana de Aragón.**— 1 de abril y 26 de julio.
- Mequinenza.**— 17 de septiembre y 26 de diciembre. Santa Agatoclia.
- Mesones de Isuela.**— 4 de febrero y 2 de agosto.
- Mezalocha.**— 28 de agosto. San Agustín.
- Miedes de Aragón.**— 1 de febrero y 10 de mayo.
- Monegrillo.**— 1 de abril y 26 de julio.
- Moneva.**— 25 de septiembre y 10 de diciembre. San Fausto y Santa Eulalia.
- Monreal de Ariza.**— 29 de abril y 14 de octubre.
- Monterde.**— 16 de agosto y 20 de septiembre.
- Montón.**— 23 y 24 de agosto. Fiestas patronales.
- Morata de Jalón.**— 16 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
- Morata de Jiloca.**— 11 y 12 de noviembre.
- Morés.**— 30 y 31 de mayo.
- Moros.**— 7 de octubre y 10 de diciembre. Fiestas del Rosario y Santa Eulalia.
- Moyuela.**— 14 de agosto y 23 de noviembre. San Roque y San Clemente.
- Muel.**— 10 de julio y 9 de septiembre. San Cristóbal y Virgen de la Fuente.
- Muela (La).**— 13 y 14 de junio. San Antonio.
- Munébrega.**— 13 de mayo y 16 de agosto. San Gregorio y San Roque.
- Murero.**— 17 de agosto. San Mamés.
- Murillo de Gállego.**— 2 de febrero y 24 de agosto. La Candelera y San Bartolomé.
- Nigüella.**— 13 de junio y 10 de agosto. San Antonio y San Lorenzo.
- Nombrevilla.**— 30 de mayo. Corpus Christi.
- Nonaspe.**— 1 de abril y 23 de agosto.
- Novallas.**— 14 de septiembre y 4 de diciembre. Santa Cruz y Santa Bárbara.
- Novillas.**— 7 de octubre y 14 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicasio.
- Nuévalos.**— 18 de enero y 30 de agosto.
- Nuez de Ebro.**— 7 de octubre y 11 de noviembre. Fiestas patronales.
- Ontinar de Salz.**— 15 y 16 de mayo.
- Orera.**— 26 de julio y 13 de septiembre. Santa Ana y Fiesta de la Cruz.
- Orés.**— 24 de agosto. San Bartolomé.
- Oseja.**— 4 de febrero y 16 de agosto. San Blas y San Roque.
- Osera de Ebro.**— 22 de abril y 8 de noviembre.
- Paniza.**— 22 de mayo y 9 de septiembre.
- Paracuellos de Jiloca.**— 3 de mayo y 10 de diciembre. Santa Cruz y Santa Lucía.
- Paracuellos de la Ribera.**— 5 y 6 de febrero. San Pedro Bautista.
- Pastriz.**— 29 de junio y 26 de julio. San Pedro y Santa Ana.
- Pedrola.**— 15 de mayo y 16 de agosto. San Isidro y San Roque.
- Pedrosas (Las).**— 16 y 24 de agosto. San Roque y San Bartolomé.
- Perdiguera.**— 15 de mayo y 29 de julio. San Isidro y Santa Beatriz.
- Piedratajada.**— 15 de mayo y 31 de agosto.
- Pina de Ebro.**— 10 de mayo y 16 de agosto. Fiestas patronales.
- Pinseque.**— 29 de abril y 16 de agosto. San Pedro y San Roque.
- Pintanos (Los).**— 17 de enero y 3 de mayo.
- Plasencia de Jalón.**— 5 de febrero y 13 de junio. Santa Agueda y San Antonio de Padua.
- Plenas.**— 28 de agosto. San Agustín.
- Pomer.**— 16 y 17 de agosto. La Virgen y San Roque.
- Pozuelo de Aragón.**— 17 de enero y 26 de julio.
- Pradilla de Ebro.**— 21 de enero y 7 de septiembre.
- Puebla de Albortón (La).**— 21 de enero y 15 de mayo.
- Puebla de Alfindén (La).**— 25 de marzo y 16 de agosto. Virgen de Alfindén y San Roque.
- Puendeluna.**— 6 de junio y 23 de agosto.
- Quinto de Ebro.**— 1 de abril y 26 de julio. Virgen de Bonastre y Santa Ana.
- Remolinos.**— 13 de junio y 14 de septiembre. San Antonio y Santo Cristo de la Cueva.
- Retascón.**— 30 de mayo y 24 de agosto. Corpus Christi y San Bartolomé.
- Ricla.**— 15 de mayo y 22 de julio.
- Rueda de Jalón.**— 17 de enero y 26 de julio. San Antón y Santa Ana.
- Ruesca.**— 29 de enero y 30 de agosto.
- Sabiñán.**— 3 de mayo y 16 de agosto.
- Sádaba.**— 3 y 15 de mayo. La Cruz y San Isidro.
- Salillas de Jalón.**— 22 de mayo y 11 de noviembre. Santa Quiteria y San Martín.
- Salvatierra de Esca.**— 21 de enero y 9 de septiembre. San Sebastián y Virgen de la Peña.
- Samper del Salz.**— 10 de mayo y 2 de agosto. Santa Espina y fiesta de verano.
- San Martín de la Virgen de Moncayo.**— 3 de mayo y 11 de noviembre. Día de la Cruz y San Martín.
- San Mateo de Gállego.**— 16 de abril y 15 de mayo. Santa Engracia y San Isidro.
- Santa Cruz de Grío.**— 16 de agosto. San Roque.
- Santa Eulalia de Gállego.**— 16 y 17 de agosto. Santa Eulalia.
- Santed.**— 19 de junio y 11 de octubre.
- Sástago.**— 17 de enero y 25 de abril.
- Sediles.**— 30 de abril.
- Sestrica.**— 16 de julio y 24 de agosto.
- Sierra de Luna.**— 5 de febrero y 29 de abril. Santa Agueda y San Pedro.
- Sisamón.**— 17 y 18 de septiembre.
- Sobradiel.**— 25 de abril y 13 de junio. San Marcos y San Antonio.
- Sofuentes.**— 15 y 20 de mayo. San Isidro y Virgen de Valentuñana.
- Sos del Rey Católico.**— 20 de mayo y 26 de diciembre. Virgen de Valentuñana y San Esteban.
- Tabuena.**— 21 de enero y 9 de septiembre.
- Talamantes.**— 25 de mayo y 27 de septiembre. Virgen de Constantín y San Miguel.
- Tarazona.**— 1 de abril y 28 de agosto. Lunes de Pascua y San Agustín.
- Tauste.**— 8 de mayo y 21 de septiembre. San Miguel Arcángel y Virgen de Sancho Abarca.
- Tierra.**— 3 de mayo y 30 de agosto. Santo Cristo y Santa Rosa de Lima.
- Tobed.**— 14 de febrero y 9 de septiembre. San Valentín y Virgen de Tobed.
- Torralba de los Frailes.**— 1 de febrero y 18 de diciembre. San Blas y Virgen de la Hoz.
- Torralba de Ribota.**— 1 y 2 de agosto.
- Torralbilla.**— 29 de abril y 10 de agosto.
- Torrelapaja.**— 26 y 27 de agosto.
- Torres de Berrellén.**— 8 y 9 de mayo.
- Tosos.**— 4 de febrero y 24 de agosto.
- Trasmoz.**— 29 de abril y 16 de agosto. Santo Cristo de la Piedad y San Roque.
- Trasobares.**— 20 de mayo y 16 de agosto.
- Uncastillo.**— 9 y 10 de septiembre.
- Undués de Lerda.**— 15 de mayo y 16 de septiembre. San Isidro y Santa Eufemia.
- Urrea de Jalón.**— 21 de enero y 7 de octubre. San Sebastián y Virgen del Rosario.
- Urriés.**— 9 de mayo y 4 de diciembre.
- Used.**— 21 de enero y 13 de mayo.
- Utebo.**— 19 de junio y 26 de julio. San Lamberto y Santa Ana.
- Valdehorna.**— 26 y 29 de abril.
- Valmadrid.**— 9 de mayo y 16 de julio. San Gregorio y San Fausto.
- Valpalmas.**— 13 de agosto y 4 de diciembre. San Hipólito y Santa Bárbara.
- Valtorres.**— 14 y 15 de febrero. Virgen del Rosario y San Gregorio.
- Velilla de Ebro.**— 2 de agosto y 5 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicolás.
- Velilla de Jiloca.**— 2 de mayo y 23 de agosto.
- Vera de Moncayo.**— 15 de mayo y 9 de septiembre.
- Vierlas.**— 15 de mayo y 4 de diciembre. San Isidro y Santa Bárbara.
- Vilueña (La).**— 17 de enero y 3 de mayo. San Antón y Cristo de la Capilla.
- Villadoz.**— 8 de junio y 11 de noviembre. Santísima Trinidad y San Martín.
- Villafeliche.**— 3 y 5 de agosto. Fiestas patronales.
- Villafranca de Ebro.**— 29 de abril y 4 de diciembre.
- Villalengua.**— 19 de junio y 19 de diciembre.
- Villanueva de Gállego.**— 15 de mayo y 2 de septiembre. San Isidro y fiestas patronales.
- Villanueva de Huerva.**— 4 de febrero y 26 de julio. San Blas y Santa Ana.
- Villanueva de Jiloca.**— 5 y 6 de agosto. Fiestas patronales.
- Villar de los Navarros.**— 16 de agosto y 4 de diciembre.
- Villarreal de Huerva.**— 8 de mayo y 6 de junio. San Miguel y Virgen del Rosario.
- Villarroya de la Sierra.**— 12 y 13 de septiembre.

Villarroya del Campo.— 22 de mayo y 7 de octubre. Santa Quiteria y Virgen del Rosario.

Vistabella.— 22 de mayo y 30 de septiembre. Santa Quiteria y San Miguel.

Zaida (La).— 16 de agosto y 4 de diciembre.

Zaragoza.— 29 de enero y 5 de marzo. San Valero.

Zuera.— 20 de mayo y 26 de agosto. Virgen del Salz y San Licer.

Asimismo, y para general conocimiento, se recuerda que el Real Decreto núm. 1.346 de 1989, de 3 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de noviembre), aprueba el calendario de fiestas nacionales, habiendo dispuesto, por lo que respecta a esta provincia, la Diputación General de Aragón, mediante Decreto 126 de 1990, de 25 de septiembre, que se observen las festividades de San José, 19 de marzo, y Santiago Apóstol, 25 de julio, así como el "Día de Aragón", 23 de abril, siendo por tanto los días festivos de general observancia para nuestra provincia los siguientes:

—1 de enero, Año Nuevo.

—19 de marzo, San José.

—28 de marzo, Jueves Santo.

—29 de marzo, Viernes Santo.

—23 de abril, Día de Aragón, San Jorge.

—1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

—25 de julio, Santiago Apóstol.

—15 de agosto, Asunción de la Virgen.

—12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

—1 de noviembre, Todos los Santos.

—6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

—25 de diciembre, Natividad del Señor.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Territorial de Economía y Comercio

Convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Zaragoza

Núm. 53

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 bis del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1.291 de 1974, de 2 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816 de 1990, de 22 de junio, y con la Orden de 27 de agosto de 1990, esta Dirección Territorial convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la forma siguiente:

Primero. — Se convocan elecciones generales para designar la totalidad de los vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza. El número de vocales a elegir es de 60.

Segundo. — Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral se constituirá la Junta Electoral Provincial de Zaragoza en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816 de 1990, de 22 de junio, que modificó el capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en el número 2, piso segundo, del paseo de Isabel la Católica, de Zaragoza, distrito postal 50009 (domicilio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza).

Tercero. — Los miembros del Pleno, a elegir conforme el vigente sistema electoral cameral, son los que se indican en el anexo I de esta convocatoria, donde se detallan los grupos, conceptos y epígrafes que componen el censo de electores, número de sus componentes y los vocales a cubrir en cada uno de ellos.

Cuarto. — Las elecciones se celebrarán el día 26 de febrero de 1991, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde, ininterrumpidamente, en los colegios electorales que a continuación se detallan:

Colegio electoral número 1, sito en Zaragoza, que comprende los electores domiciliados en los municipios relacionados en el anexo II de esta convocatoria.

Colegio electoral número 2, sito en Calatayud (General Franco, 1-B, primero), que comprende los electores domiciliados en los municipios relacionados en el anexo III de esta convocatoria.

Colegio electoral número 3, sito en Cariñena (Primo de Rivera, 99, bajos), que comprende los electores domiciliados en los municipios relacionados en el anexo IV de esta convocatoria.

Colegio electoral número 4, sito en Caspe (Conde de Guadalhorce, 4), que comprende los electores domiciliados en los municipios relacionados en el anexo V de esta convocatoria.

Colegio electoral número 5, sito en Ejea de los Caballeros (plaza Justicia

Mayor de Aragón, 1), que comprende los electores domiciliados en los municipios relacionados en el anexo VI de esta convocatoria.

Colegio electoral número 6, sito en Tarazona (avenida de Navarra, 3, entresuelo), que comprende los electores domiciliados en los municipios relacionados en el anexo VII de esta convocatoria.

Quinto. — Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determinen incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto. — Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Formar parte del censo de la Cámara.

b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.

c) Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.

d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.

f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la CEE, además de cumplir los requisitos anteriores, pueden ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo. — Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 5 % de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a 200 bastará con la firma de 10 electores para la presentación del candidato.

Octavo. — Los electores que deseen emitir su voto por correo solicitarán del secretario de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza certificación de estar inscritos en el censo electoral durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara, en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado, en unión de fotocopia de documento nacional de identidad del firmante.

La Secretaría enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las 12.00 horas del día 25 de febrero.

Noveno. — Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816 de 1990, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en lo referente al sistema electoral de estas corporaciones.

Décimo. — Las presentes normas de la convocatoria constituyen un extracto del Real Decreto 816 de 1990, de 22 de junio ("BOE" del 26), que regula el sistema electoral de las Cámaras de Comercio y cuyo texto se facilitará a todos los interesados.

Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El director territorial de Economía y Comercio.

ANEXO I

Composición del Pleno

Grupo	Actividad que comprende	Grupos-epígrafes Licencia Fiscal	Vocales que elige
1	Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquería.....	111-112	
	Trabajos de investigación minera especialmente hidrocarburos.....	120	
	Refino de petróleo.....	130	
	Extracción y transformación de minerales radiactivos.....	140	
	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.....	151-152	
	Captación, depuración y distribución de agua y fabricación de hielo.....	161	1

Grupo	Actividad que comprende	Grupos-epígrafes Licencia Fiscal	Voca- les que elige
2	Extracción y preparación de minerales metálicos incluidos en la sección C de la Ley de Minas Producción y primera transformación de metales.....	211-212 221-222-223	1
3	Extracción y preparación de minerales no metálicos ni energéticos..... Industrias de productos minerales no metálicos	231-232-233 241-242-243 244-245-246 247-249	1
4	Industria química.....	251-252-253 254-255-256 257	1
5	Industria química «Industrias plásticas»	258	1
6	Fabricación de productos metálicos (excepto maquinaria y material de transporte)	311-312-313	2
7	Construcción de maquinaria y equipo mecánico (excepto maquinaria agrícola, maquinaria para la construcción y maquinaria y material eléctrico).....	321-329 (Exc. 321.62 y 321.81)	1
8	Maquinaria para la construcción.....	321.62	1
9	Maquinaria agrícola	321.81	1
10	Fabricación de maquinaria y material eléctrico	322	3
11	Construcción de material de transporte marítimo, terrestre y aereo..... 1.ª categoría (cuota de L. Fiscal superior a 1.000.000): 1 2.ª categoría (resto): 2	331-332-333 334 339	3
12	Industrias de productos Alimenticios, bebidas y tabaco	411-412-413 414-415-416 417-418-419 420-421-422 423-429	2
13	Vid, cervezas y bebidas	424-425-426 427-428	1
14	Industria textil	431-432-433 434-435-436 437-439	1
15	Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles	453-454-455 456	1
16	Industrias del cuero..... Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles	441-442 451-452 480	1
17	Industria de la madera, corcho y muebles de madera	461-462-463 464-465-466 467	1
18	Industria de la madera, corcho y muebles de madera	468	1
	«Fabricantes de muebles»		

Grupo	Actividad que comprende	Grupos-epígrafes Licencia Fiscal	Voca- les que elige
19	Industrias del papel y fabricantes de artículos de papel, artes gráficas y edición, producción y distribución de películas cinematográficas. Industrias del papel y cartón	471-472-473	1
20	Industrias del papel y fabricantes de artículos de papel, artes gráficas y edición, producción y distribución de películas cinematográficas. Artes gráficas	474-475-476	1
21	Otras industrias manufactureras	491-499	
	Fabricación de joyería, bisutería y otras industrias manufactureras		
	Comercio al por mayor	Epig. 616.6	
	Mayor de joyería, bisutería y relojería		
	Comercio al por menor	Epig. 646.6 646.7	
	Menor de joyería, bisutería y relojería	Epig. 648.74 648.75 648.76	1
22	Construcción	Epig. 501.11 501.12-501.13	2
	«Empresas constructoras»		
23	Construcción	501 Epig. 501.2 502-503-504 505-506-507	2
	«Auxiliares de la construcción»		
24	Promoción y venta de edificaciones y terrenos	615.1	2
25	Comercio al por mayor	611	
	Alimentación «Productos alimenticios y bebidas»		
	Comercio al por menor	641	
	Alimentación «Productos alimenticios y bebidas»	Epig. 648.1	3
26	Comercio al por mayor	Epig. 612.1 612.2-612.3 612.4-612.5 612.6	
	Comercio textil		
	Comercio al por menor	Epig. 642.1 642.2-642.3 642.4-648.2	3
	Comercio textil		
27	Comercio al por mayor	Epig. 612.7 612.8-612.9	
	Comercio de la piel, calzado, caucho y artículos plásticos		
	Comercio al por menor	Epig. 642.5-642.6 642.7-642.8 642.9-648.4	1
	Comercio de la piel, calzado, caucho y artículos plásticos		
28	Comercio al por mayor	Epig. 613.1 613.2	
	Comercio de muebles de todas las clases y artículos de madera y corcho		
	Comercio al por menor	Epig. 643.1-643.2 646.41 646.42 646.43 648.31	1
	Comercio de muebles de todas las clases y artículos de madera y corcho		
29	Comercio al por mayor	Epig. 613.3 613.4	
	Comercio del papel, cartón y artes gráficas		
	Comercio al por menor	Epig. 643.3 643.4-648.32 648.33 648.34	1
	Comercio del papel, cartón y artes gráficas		
30	Comercio al por mayor	614	
	Comercio de productos químicos y drogas		
	Comercio al por menor	644 648.5 648.91	1
	Comercio de productos químicos y drogas		

Grupo	Actividad que comprende	Grupos-epígrafes Licencia Fiscal	Vocales que elige
31	Comercio al por mayor Comercio de artículos para la construcción, vidrio y cerámica Comercio al por menor Comercio de artículos para la construcción, vidrio y cerámica	615 (excep. epig. 615.1) 645 648.6	1
32	Comercio al por mayor Comercio de productos metálicos (excepto relojería y bisutería) Comercio al por menor Comercio de productos metálicos (excepto relojería y bisutería)	616 (excep. epig. 616.6) 646 (excep. epig. 646.6 647.7) 648.71 648.72 648.73 648.74 648.77 648.78	1
33	Comercio al por mayor Venta de maquinaria, vehículos y accesorios Comercio al por menor Venta de maquinaria, vehículos y accesorios	617 (excep. 617.13 617.14 617.24) 647 (excep. epig. 647.14 647.15 647.26)	1
34	Comercio al por mayor Comercio de aparatos electrodomésticos Comercio al por menor Comercio de aparatos electrodomésticos	Epig. 617.13 617.14 617.24 Epig. 647.14 647.15 647.26	1
35	Comercio al por mayor Comercio de artículos de deporte y juguetes Comercio al por menor Comercio de artículos de deporte y juguetes	Epig. 619.3 Epig. 649.3 648.92 648.93	1
36	Comercio al por mayor Comercio de artículos varios sin predominación, recuperación de productos e intermediarios de comercio Comercio al por menor Comercio de artículos varios sin predominación, recuperación de productos e intermediarios de comercio	619-621-631 (excep. epig. 619.3) 649 (excep. epig. 649.3)	2
37	Servicios de alimentación Restaurantes y cafeterías	651.11 651.12	1
38	Servicios de alimentación Bares, tabernas y heladerías	651 (Exc. 651.11 y 651.12)	1
39	Servicio de hostelería Hoteles, moteles, hostales, pensiones, casas huéspedes, campamentos turísticos	661	2
40	Servicio de transportes	711-712-713 714	2
41	Banca y seguros	811	1
42	Reparaciones Comunicaciones	671-672 721	

Grupo	Actividad que comprende	Grupos-epígrafes Licencia Fiscal	Vocales que elige
	Servicios de publicidad e información y alquiler de maquinaria, aparatos de medida, elementos del transporte y de otros bienes de uso y consumo Servicios de saneamiento, limpieza y similares Enseñanza Sanidad y servicios veterinarios Servicios personales Servicios recreativos y culturales	821-822-823 921 931 941 951 961-962-963 964-965-966 967-969	2
43	Agentes comerciales y otros profesionales.....	Epígrafe Licencia Fiscal Profesionales 47-95-96-97 99-151-152 153-155 191.7-192.8 192.3	1 60
	Total.....		

ANEXO II

Zaragoza

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alfamén, Almocheuel, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Azuara, Bárboles, Bardallur, Belchite, Boquiñeni, Botorrita, Burgo de Ebro (El), Cabañas de Ebro, Cadrete, Calatorao, Chodes, Codo, Cuarte de Huerva, Epila, Farlete, Figueruelas, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Gallur, Grisén, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Lécera, Lecifena, Letux, Lucena de Jalón, Luceni, Lumpiaque, María de Huerva, Mediana, Mezalocha, Moncayo, Moneva, Morata de Jalón, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Nuez de Ebro, Osera, Pastriz, Pedrola, Perdiguera, Pina, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Plenas, Puebla de Albortón (La), Puebla de Alfindén (La), Ricla, Rodén, Rueda de Jalón, San Mateo de Gállego, Salillas de Jalón, Samper del Salz, Sobradiel, Torres de Berrellén, Urrea de Jalón, Utebo, Valmadrid, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

ANEXO III

Calatayud

Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ariza, Ateca, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Bijuesca, Bortalba, Brea, Bubierca, Cabolafruenta, Calatayud, Calcaena, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Frasnó (El), Godojos, Gotor, Ibdes, Illueca, Inogés, Jaraba, Jarque, Malanquilla, Maluenda, Mara, Mesones de Isuela, Monreal de Ariza, Monrde, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nigiella, Nuévalos, Olivés, Osera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Purroy, Purujosa, Sabinán, Sediles, Sestrica, Sisamón, Santa Cruz de Grio, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Trasobares, Valtorres, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra y Vilueña (La).

ANEXO IV

Cariñena

Abanto, Acred, Aguarón, Aguilón, Aladrén, Aldehuella de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berrueto, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Cubel, Cuercas (Las), Daroca, Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Herrera de los Navarros, Langa del Castillo, Lechón, Longares, Luesma, Mainar, Manchones, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Tosos, Used, Val de San Martín, Valdehorna, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Huerva, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo y Vistabella.

ANEXO V

Caspe

Alborge, Alforque, Almolda (La), Bujaraloz, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Escatrón, Fabara, Fayón, Gelsa, Maella, Mequinenza, Nonaspe, Quinto de Ebro, Sástago, Velilla de Ebro y Zaida (La).

ANEXO VI

Ejea de los Caballeros

Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, Farasdués, Frago (El), Fuencalderas, Isteuer, Layana, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Luesia, Luna, Malpica de Arba, Mianos, Murillo de Gállego, Navardún, Orés, Pedrosas (Las), Piedratajada, Pintano, Pradilla de Ebro, Puendeluna, Remolinos, Sádaba, Salvatierra, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico, Santa Eulalia de Gállego, Tauste, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmas.

ANEXO VII

Tarazona

Añón, Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Bisimbre, Borja, Bulbunte, Bureta, Buste (El), Fayos (Los), Fréscano, Fuendejalón, Grisel, Litago, Lituénigo, Magallón, Maleján, Mallén, Malón, Novallas, Novillas, Pozuelo de Aragón, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tabuenca, Talamantes, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas.

SECCION SEXTA

BAGÜÉS

Núm. 82.442

La Junta vecinal de Bagüés, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1990.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Bagüés, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 82.453

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, acordó la cesión gratuita y libre de cargas de un solar de propiedad municipal a la Comunidad Autónoma de Aragón, con destino a la ubicación de centro de salud, y cuyo detalle es el siguiente:

Superficie total: 1.368 metros cuadrados.

Delimitación: Frente, línea trazada a 7 metros del eje de la carretera A-127, Gallur-Sangüesa, margen izquierda, y paralela a la misma; fondo, línea trazada a 18 metros de fachada o 25 metros del eje de la carretera; lateral izquierdo, prolongación de la alineación de la calle Cortes de Aragón, y lateral derecho, prolongación de la alineación del futuro pabellón polideportivo, que discurre, aproximadamente, paralela al Canal Imperial de Aragón y pasa por la esquina de la calle Embarcadero.

Se abre un período de información pública por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme determina el artículo 110, apartado f), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio).

Gallur, 7 de diciembre de 1990. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 82.439

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 1990, acordó: Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas:

A) Impuestos:

1. Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
2. Sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Recargo sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.
4. Sobre la publicidad.

B) Tasas:

5. Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
6. Licencia de apertura de establecimientos.
7. Cementerio municipal.
8. Alcantarillado.
9. Recogida de basuras.

10. Licencias urbanísticas.

C) Precios públicos:

11. Quioscos en la vía pública.
12. Saca de arenas y otros materiales.
13. Rodaje y arrastre.
14. Ocupación de terrenos con materiales de construcción y mercancías.
15. Ocupación de terrenos con mesas y sillas.
16. Puestos, barracas, casetas de feria, etc.
17. Tablados y tribunas.
18. Entrada de vehículos a través de las aceras.
19. Guardería infantil.
20. Suministro de agua.
21. Servicio de matadero.
22. Enseñanzas especiales.
23. Utilización de las instalaciones deportivas.

Segundo. — Someter este acuerdo, con las correspondientes Ordenanzas, a información pública por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose el acuerdo elevado a definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna.

La Almunia de Doña Godina, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 773

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 888 de 1989, a instancia de Comercial 25, S. A., contra Jesús Ferrer del Río y Concepción Escuer Pascual, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 4 de febrero próximo, a las 10.10 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.200.000 pesetas.

2.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el día 11 de marzo siguiente, a las 10.40 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3.^a Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de octubre próximo inmediato, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.^a En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda. Dicha suma podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (calle Capitán Haya, núm. 55), de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

6.^a Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigirse ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.^a Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

11.^a La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas de la finca hipotecada, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Casa sita en San Mateo de Gállego, en la calle Ramón y Cajal, número 19, de 190 metros cuadrados de superficie base. Consta de planta de sótano, planta baja, dos plantas alzadas y buhardillas. La planta sótano está destinada toda ella a un almacén y ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados y útil de 140 metros cuadrados, y tiene su acceso por escaleras interiores, desde la planta baja del inmueble. La planta baja, destinada a local comercial, zaguán de entrada, escaleras de acceso a las plantas superiores y escalera de descenso a la planta de sótano, ocupa una superficie total construida de 190 metros cuadrados. El local ocupa una superficie útil de 124,08 metros cuadrados, existiendo en la parte posterior del mismo un cuarto destinado a servicios, ropero y cuarto de calefacción, que ocupa, todo él, unos 30 metros cuadrados, y encima de dicho cuarto, con la misma superficie, hay un trastero y dos pequeñas habitaciones. El resto de la superficie corresponde al zaguán de entrada y escaleras. Las plantas primera y segunda están destinadas cada una de ellas a un piso-vivienda, ambos de iguales características, y que constan, cada uno de ellos, de vestíbulo, pasillo, cocina, armario, comedor-estar, tres dormitorios, baño y galería, ocupando una superficie construida cada uno de 120,77 metros cuadrados y útil de 93,24 metros cuadrados. El piso de la primera planta tiene, además, una terraza en la parte posterior del edificio, y el espacio que ocupa está destinado en el segundo piso a patio de luces. En la planta de áticos hay una buhardilla de unos 50 metros cuadrados, con terraza. La superficie total construida es así de 614,01 metros cuadrados. Linda el conjunto: al frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con Jesús Ferrer del Río; por la izquierda, con Dolores Acín, y por el fondo, con Angel Alegre.

Inscripción. — Lo está en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, en el tomo 3.469 del archivo, libro 41 de San Mateo de Gállego, folio 140, finca número 2.909.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, libro el presente en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Juan Uceda Ojeda. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 80.567

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza en juicio de faltas número 147 de 1990, seguido por estafa, contra José-María Aguiló Vidal, ha dictado la siguiente y literal

«Providencia. — Juez señor Lasala Albasini. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1990. — Dada cuenta; hallándose el condenado José-María

Aguiló Vidal en ignorado paradero, notifíquesele y requiérasele por edictos, por término de tres días, al pago de la tasación de costas practicada, y requiérasele para que en el término de siete días siguientes comparezca ante este Juzgado a hacer el pago del importe de 4.760 pesetas, así como requiérasele al pago de la indemnización de 3.810 pesetas reconocida en favor de RENFE, bajo apercibimientos legales y también por edictos.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. — Carlos Lasala Albasini. Carlos Cobeta Mateo.» (Rubricados.)

Tasación de costas:

Edictos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 4.760 pesetas.

A dicho pago ha sido condenado José-María Aguiló Vidal.

Practicada en Zaragoza a 19 de noviembre de 1990. — El secretario, Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al condenado José-María Aguiló Vidal, en ignorado paradero, a los efectos y término acordados, y bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 132

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas 335 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Miguel Sánchez-Chiquito Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Doctor Simorena, 8, noveno C, San Jorge, de Pamplona, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero, a las 10.40 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valer.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 81.294

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de faltas número 67 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Zaragoza a 28 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 67 de 1990, sobre imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Francisco-Oscar Pérez Jiménez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el procurador señor Juste; como denunciado, José Casas Barrau, mayor de edad, vecino de Binéfar (Huesca), representado por el letrado señor Laguna, y como perjudicado, Miguel-Angel Marcos López, mayor de edad y citado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Casas Barrau, con declaración de costas de oficio. Notifíquese haciendo saber que contra la presente cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Miguel-Angel Marcos López, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, que firmo en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial